



DECRETO Nº 0450
07 JUN 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE Nº 646-C-19; la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 719/19); y

CONSIDERANDO:

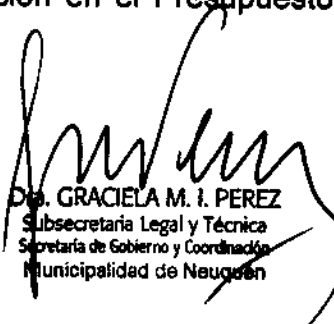
Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

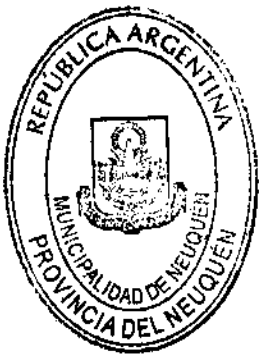
Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 403/18, que diera lugar al Expediente OE Nº 646-C-19, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que como consecuencia de esta modificación, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

Que asimismo, se realizó una proyección del impacto de la respectiva redeterminación en el Presupuesto 2019, por lo que resulta


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0450-19

procedente incrementar la partida, con la finalidad de contar con crédito suficiente para liquidar el monto convenido en tal redeterminación de acuerdo a su devengamiento;

Que la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, presenta informe respecto al cálculo del importe resultante de la redeterminación de precios para el período noviembre de 2018 a enero de 2019, por la suma de \$ 2.692.388,33, debiéndose reconocer el monto correspondiente al período noviembre-diciembre 2018 de \$ 1.792.932,10, con cargo a Rentas Generales, encontrándose la suma indicada en el Pasivo 2018, y el período de enero 2019 de \$ 899.456,23, con cargo al Fondo Anticíclico;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato; previéndose en su Cláusula Tercera que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista renunciando esta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2018;

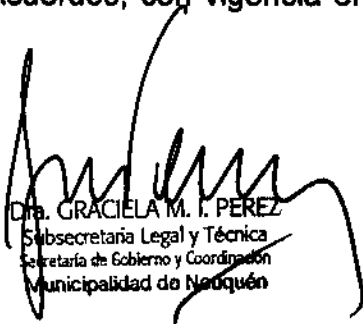
Que por Informe N° 63/19, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 288/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal respecto al proyecto de acta acuerdo;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, dicho gasto se debe afrontar con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0450-19

hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que se otorga;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

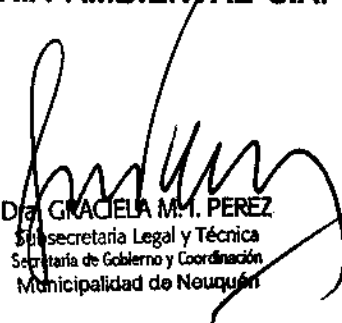
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		
		<u>33,182,000</u>
		33,182,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		33,182,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	<u>33,182,000</u>
		33,182,000
TOTAL:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	33,182,000
TOTAL EROGACIONES		33,182,000

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA**


Dña. GRACIELA M.M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre los meses de noviembre 2018-enero 2019, ambos inclusive, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.692.388,33)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), correspondiendo para los meses noviembre-diciembre de 2018 la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.792.932,10)**, con cargo a Rentas Generales, y por el período enero de 2019 el monto de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 899.456,23)**, con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///nm.-



[Handwritten signature]

Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2240</u>
Fecha ... <u>21</u> ... <u>1</u> ... <u>de</u> ... <u>2019</u> ...

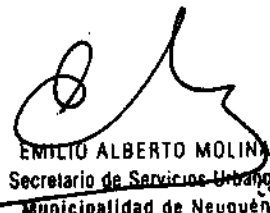
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en calle Trabajadores de la Industria esquina calle Padre Juan San Sebastián del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. **EMILIANO ARIEL VICENTE**, D.N.I. N° 30.673.755, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 403 recibida el 2 de enero de 2019 y que tramita mediante expediente OE-646-C-2019, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que el 31 de octubre de 2018 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89, por la cual acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de noviembre de 2018, marzo de 2019 y mayo de 2019 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2019.
- d) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de noviembre de 2018, 11% para el mes de marzo de 2019 y 5,25% para mayo de 2019, respecto de los salarios vigentes.
- e) Que lo expresado en los incisos c) y d) fue homologado por **RESOL-2018-304-APN-SECT#MPYT** del 22 de noviembre de 2018.



emiliano a. vicente
apoderado



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

- f) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen de este análisis, por lo que corresponde su redeterminación en el mes de noviembre de 2018.
- g) Que el 4 de junio de 2018 se aprobó el Decreto N° 0494 donde se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., referida al tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos que ingresen de Municipios vecinos que hayan suscripto un Convenio al respecto con la Municipalidad de Neuquén.
- h) Que oportunamente se firmaron convenios individuales con los municipios de Centenario, Cipolletti y Plottier para el ingreso de residuos sólidos urbanos domiciliarios en el Complejo Ambiental Neuquén.
- i) Que el precio a abonar por los municipios es el que surge de considerar un precio unitario de pesos cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 483,56) por tonelada neta, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas.
- j) Que ese precio del servicio debe ser redeterminado tomando en consideración la evolución entre el mes de prestación del servicio y el mes de suscripción del acta acuerdo firmada el 4 de mayo de 2018, del ítem N° 1 – Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicios de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 – “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” conforme con lo establecido al respecto por la Cláusula 53.
- k) Que corresponde en consecuencia la redeterminación de ese precio unitario en el mes de noviembre de 2018.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Dr. JORGE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Noviembre de 2018
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 9.856.116,87
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 10.595.325,64
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 11.334.534,40
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.755.051,03
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.842.803,62
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.930.556,17

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descritos en el Capítulo III de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Junio de 2018
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 33,16

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2018 del ítem descrito en el artículo TERCERO del Acta Acuerdo suscripta el 4 de mayo de 2018 y aprobada por Decreto N° 0494/18 del 4 de junio de 2018 es de pesos seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 669,85).-----

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el período noviembre de 2018 – enero de 2019, ambos inclusive, es de Pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$ 2.692.388,33) a favor de LA CONTRATISTA.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD del importe de Pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$ 2.692.388,33) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2018.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA CONTRATISTA en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

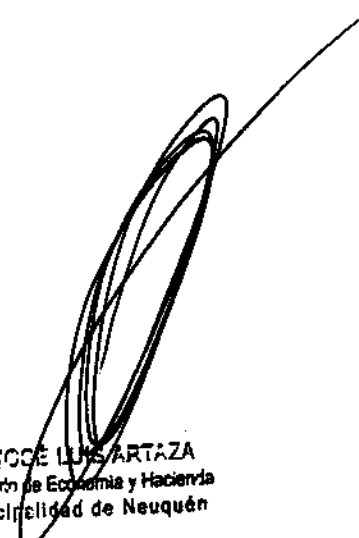
Cr. JORGE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0450 - 19

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén